

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3015/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor HDI Seguros; Cotización del proveedor MAPFRE Seguros; Cotización del proveedor LIBERTY Seguros; Memorandum N° 1364/2017 de 25 de Julio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Psicosocial, cuyo precio asciende a un monto de \$240.000.-(ciento cuarenta mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **HDI SEGUROS**, [REDACTED] representada legalmente por don Alejandro Jiménez Evans, ambos con domicilio en Av. [REDACTED] para la adquisición o contratación por trato directo de seguro de accidentes personales con el proveedor HDI Seguros, para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades: Acompañamiento Psicosocial que se individualizan al final del presente número. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.

Nombre	Rut	Fecha de Nacimiento
Astrid Catalán Torres	[REDACTED]	12.08..1987
Natalia Díaz Alvarado	[REDACTED]	03.02.1979
Aileen Selfene Garrido	[REDACTED]	12.08.1983
Karime Farfán Mondaca	[REDACTED]	21.04.1976
Vanessa Menendez Menendez	[REDACTED]	06.07.1976
Exequiel Andrés Reyes Ahumada	[REDACTED]	09.09.1977

2.- Contrátese por trato directo a **HDI SEGUROS**, la adquisición del mencionado servicio de seguro de accidentes personales para los profesionales del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Psicosocial, cuyo precio asciende al motno de \$240.000.- (ciento cuarenta mil pesos) IVA Incluido.

3.- Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.11 del Programa Familias – Seguridades y Oportunidades; Acompañamiento Psicosocial.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal